



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2018

Introducción

Basado en la normativa legal vigente, el **The Antofagasta British School** elaboró el presente **Reglamento Interno de Evaluación, Calificación, y Promoción Escolar** para todos los estudiantes de Enseñanza Básica y Media, el que contiene las especificaciones y explicitaciones respecto de lo que hacemos como institución educativa, considerando brindarle a nuestros educandos, las herramientas necesarias para alcanzar un aprendizaje significativo.

De la Nomenclatura Evaluativa

El siguiente listado, corresponde a términos utilizados en el currículo evaluativo del **The Antofagasta British School**. Cabe señalar que este glosario tiene como destinatario a la comunidad educativa, con la finalidad de familiarizar conceptos útiles en el marco de cada una de las evaluaciones:

- **Evaluación Formativa:** Tipo de evaluación cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.
- **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación cuyo enfoque considera la evaluación después de un período de aprendizaje, o en la finalización de una unidad de aprendizaje, programa o curso.
- **Evaluación Acumulativa:** Tipo de evaluación cuyo enfoque es considerado como el proceso de verificación y determinación de los niveles de logro de los objetivos de aprendizaje en los respectivos subsectores.
- **EACN:** Evaluación de Avance del Currículo Nacional
- **PYP:** Primary Years Programme – Programa de la Escuela Primaria
- **MYP:** Middle Years Programme – Programa de los Años Intermedios
- **DP:** Diploma Programme – Programa Diploma
- **PSU:** Prueba de Selección Universitaria
- **MOCK EXAM:** Es una prueba similar a un examen real de Cambridge que permite aconsejar y orientar a los alumnos sobre las posibilidades de superación de cara al examen oficial.



De las Disposiciones Generales

Art. 1 Las disposiciones del presente Reglamento, referidas a evaluación, calificación y promoción escolar, se aplicarán durante el Año Escolar 2018, a los alumnos(as):

De 1° a 8° año de Enseñanza Básica, en concordancia a lo dispuesto en el Decreto Exento de Educación N° 511 de 1997 modificado por el Decreto Exento N° 107 de 2003.

De 1° a 2° año de Enseñanza Media al Decreto Exento de Educación N° 112 de 1999. Modificado por Dec. Ex. N° 83 del 2001.

De 3° a 4° año de Enseñanza Media al Decreto Exento de Educación N° 83 de 2001. Modificado por Dec. Ex. N° 83 del 2001.

De la Evaluación

Art. 2 Los alumnos(as) serán evaluados en períodos trimestrales. El proceso de evaluación considerará los siguientes requerimientos:

A. Estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos. Considerando un enfoque de evaluación referida a criterio, se aplicarán los siguientes tipos de estrategias: Evaluación Formativa, Evaluación Sumativa y Evaluación Acumulativa.

B. Formas de calificar. Se registrarán diversos tipos de calificaciones, obteniéndose con esto el promedio del periodo evaluativo correspondiente. Los alumnos serán calificados en todos los sectores del Plan de Estudio utilizando una escala numérica de 1,0 a 7,0 con un decimal, con excepción de Religión y de Valores que serán calificados con conceptos. Estas calificaciones deberán referirse solamente al rendimiento escolar.

En el nivel pre-escolar, se realizan evaluaciones diagnósticas , formativas y sumativas, los resultados de las evaluaciones son informados a los padres a través del report de forma trimestral.

C. La situación final de promoción se resolverá a partir de las calificaciones finales por sectores de aprendizaje obtenidas por el alumno, al promedio general de calificaciones y al porcentaje de asistencia.

Art. 3 En el nivel de **III Medio**, se realizarán MOCK EXAMS, evaluando a los estudiantes en todas las asignaturas cursadas en el programa Diploma (Grupo 1, Grupo 2, Grupo 3, Grupo 4, Grupo 5 y Grupo 6): 1 mock exams en II trimestre y otro en el III trimestre.



De las Calificaciones

ASPECTOS GENERALES

Art. 4 Los alumnos serán evaluados en todos los sectores de aprendizaje del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) con un decimal. Estas calificaciones deberán referirse a rendimiento escolar. La calificación mínima de aprobación es 4.0 (cuatro coma cero).

Art. 5 Los (as) alumnos(as) de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y de I a IV de Enseñanza Media, obtendrán durante el año lectivo, las siguientes calificaciones:

A. Parciales: Corresponderá a las calificaciones de coeficiente uno que el alumno obtendrá durante el trimestre, en los respectivos sectores de aprendizaje, cada uno con su respectivo rúbrica y/o escala.

1. **EACN-** En los niveles de 5° básico a III medio en Lengua y Literatura, Matemática, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Ciencias y solo dependiendo de la necesidad de cada Departamento.
2. **MYP/DP-** Según áreas y asignaturas correspondiente de programa Bachillerato Internacional. Diploma: elección de asignaturas Abril 2°Medio y período de cambios 1 mes a partir del inicio del Programa Diploma en 2°Medio II trimestre.
3. **Cambridge-** En los niveles correspondientes donde se prepara para exámenes Cambridge de inglés (8° básico y III -IV medio).
4. **PSU-** En los niveles de III y IV, según plan de preparación y escala DEMRE.
5. **Evaluaciones Acumulativas-** Cada Evaluación Acumulativa (o mini-prueba) tiene una duración entre 10 a 30 minutos. Se promedian los resultados de un mínimo de 2 evaluaciones de este tipo, dependiendo del Ciclo.
6. **Trabajo en Clase-** Evaluado con rúbrica, conforme a las indicaciones de cada asignatura y ciclo.
7. **Mañanita Criolla** - evaluado como nota parcial en la asignatura de Educación Física desde 1°básico a IV Medio, exceptuando III Medios. La inasistencia o incumplimiento exige justificación como cualquier evaluación.

B. Prueba Especial: Los alumnos rendirán una Prueba Especial en aquellas situaciones cuyo promedio anual sea inferior a la nota mínima de aprobación, conforme las indicaciones del MINEDUC, y validado por el Consejo de Profesores.

C. Trimestrales: Corresponderá en cada sector de aprendizaje, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el trimestre. Se expresarán con un decimal, aproximando las centésimas iguales o superiores a 0,05 a la décima superior.

D. Promedio General: Corresponderá al promedio de las calificaciones anuales obtenidas por el alumno en cada Sector de Aprendizaje. Se expresarán con un decimal, aproximando las centésimas iguales o superiores a 0,05 a la décima superior.



Art. 6 Las evaluaciones deberán ser calendarizadas y dadas a conocer al alumno al inicio de cada trimestre por el profesor del sector de aprendizaje respectivo, registrando la información en el Calendario de Evaluaciones, dispuesto en la sala de clases, informado y dictado a los estudiantes en su agenda y en SchoolNet.

Art. 7 Los resultados de las evaluaciones parciales se darán a conocer al estudiante, con motivo de su retroalimentación y publicarán en SchoolNet, con un máximo de 10 días hábiles posterior a la fecha de aplicación de la evaluación, exceptuando el Ciclo Junior, que tendrá 5 días hábiles para dicha entrega.

Art. 8 Se podrán aplicar hasta un máximo de dos evaluaciones, por día de clases. Lo anterior incluye trabajos escritos, ensayos, interrogaciones orales y escritas, disertaciones u otros, con la excepción de las evaluaciones atrasadas, conforme el Reglamento Interno vigente.

Art. 9 Aquellos sectores de aprendizaje que tengan hasta dos horas pedagógicas registrarán como mínimo 2 calificaciones. Los sectores que tengan más de tres horas deberán registrar un número como mínimo de 4 calificaciones.

Art. 10 Monografía: todos los alumnos hacen monografía. Se realiza en 3° Medio comienza en Marzo y se entrega en Octubre del mismo año. Cada alumno debe elegir una asignatura para el desarrollo de ésta. Cupo máximo por profesor 3 alumnos.

Alumnos presentarán una terna y el Coordinador de Monografía / Diploma realizarán la asignación final de la asignatura y profesor Guía. La determinación se basará en las notas del alumno en los subsectores. Esta contará con 1 nota parcial por trimestre en la asignatura que realiza la monografía. I trimestre 1000 palabras / II trimestre 2000 y 3000 palabras (promedio de 2 notas) / III trimestre 4000 palabras, monografía terminada. Será evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación entregados en la Guía de Monografía y calificada conforme a escala de notas de ésta.

Art. 11 La calificación obtenida por los estudiantes en los sectores de Religión y de Valores, no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación Nº 924 de 1983. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior de este Reglamento, el sector de Religión se calificará en conceptos con la siguiente equivalencia en cifras:

CONCEPTO	- CIFRAS
Muy Bueno (MB)	6.0 - 7.0
Bueno (B)	5.0 - 5.9
Suficiente (S)	4.0 - 4.9
Insuficiente (I)	1.0 - 3.9



Art. 12 Las calificaciones se registrarán en el libro digital y se comunicarán a los alumnos y apoderados por medio de Schoolnet.

Art. 13 Después de cada trimestre, se publicará un informe de Calificaciones conjuntamente al Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, en el libro digital SchoolNet, a los padres y apoderados al término del período correspondiente.

De la Eximición

Art. 14 De acuerdo al Proyecto Educativo Institucional (PEI) suscrito por todas las familias y teniendo presente la existencia de Planes y Programas de Estudios propios, The Antofagasta British School contempla la asistencia, evaluación y calificación de cada uno de los estudiantes en todos los sectores de aprendizaje.

No obstante lo anterior, en el sector de Educación Física, ante la imposibilidad de realizar actividad física por indicación médica, el estudiante realizará trabajos teóricos y presenciales a la hora de Educación Física y Sport, para su correspondiente evaluación y rúbrica, con la modalidad, temario y plazos que el profesor/a indique.

Será responsabilidad del alumno/a mantenerse en contacto con el profesor/a para cumplir con los requerimientos de evaluación de la asignatura en tiempo y forma. Los alumnos eximidos en la clase de Educación Física y Sport deben mantener una carpeta para el trabajo en clases. (De 1° básico a IV Medio).

De las Áreas de Plan Diferenciado

Art. 15 Denomínase Formación Diferenciada – para IV año Medio - a la modalidad programática del currículo, conforme a los principios de la Reforma Educacional, que presenta áreas de profundización de habilidades, de conocimientos, capacidades, destrezas y valores, dividida en tres áreas: Humanista, Matemática y Científica, con un mínimo de 2 asignaturas, en un máximo de 4 a 6 horas semanales, como complemento de la Formación General.

Su propósito fundamental es contribuir al desarrollo integral del adolescente, habilitándolo para dominar conocimientos y técnicas que le faciliten el acceso a estudios superiores o a desempeños más eficientes en el campo laboral.

Se aplicará electividad, en la Formación Diferenciada, en IV año de Enseñanza Media Humanístico-Científica.

El período de electividad del Plan de Formación Diferenciada (información y charlas de profesionales, concernientes a los sectores de cada área) será permanente, a partir de Primer Año



de Enseñanza Media, como actividad Curricular de Orientación. Tendrá especial énfasis, durante el Primer Año de Enseñanza Media.

De la Promoción

Art. 16 De la promoción de alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y, de 1° y 2° año de Enseñanza Media.

Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases por Ciclo, considerando que el Ministerio de Educación señala que ésto, no puede suceder dos veces en un mismo ciclo escolar ya que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios correspondientes a estos cursos.

No obstante, el Rector del establecimiento podrá, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias presentadas por el Profesor Tutor, no promover a aquellos alumnos de 1° o 3° año de Enseñanza Básica que presenten un retraso muy significativo en lectura, escritura y/o matemática en relación con los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen al establecimiento, y que pueden afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

El Rector del Establecimiento podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Para la promoción de alumnos de 2° a 3°, de 4° hasta 8° de Enseñanza Básica y de 1° a 2° año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente, el logro de objetivos de los sectores del plan de estudio y la asistencia a clases.

ASISTENCIA:

a) Serán promovidos los alumnos (as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.

b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos (as) de Enseñanza Media Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas.

Asimismo, se considerará como tal la participación de alumnos de Enseñanza Media, ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

c) En casos calificados, el Director (a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.



1. Respeto del logro de los Objetivos:

- A) Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizajes, asignaturas o módulos del plan de estudio.
- B) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- C) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.
- D) Para la promoción de los alumnos (as) de 3º y 4º año de la enseñanza media, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.
- E) Serán promovidos los alumnos de 1º y de 2º año Medio que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- F) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje o asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje no aprobado.
- G) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje no aprobados.
- H) Serán promovidos los alumnos (as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todos los subsectores de aprendizaje, asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa (DUAL), de sus respectivos planes de estudio.
- I) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerará la calificación del subsector de aprendizaje, asignatura o módulo no aprobado.
- J) Serán promovidos los alumnos (as) que no hubieren aprobado dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje, asignaturas o módulos no aprobados; No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados se encuentran los subsectores de aprendizaje de Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos (as) de 3º y 4º año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de los dos subsectores de aprendizaje o asignaturas no aprobados.



2. Respecto a la asistencia: Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del establecimiento, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentaje inferior de asistencia.

Art. 17 De la promoción de los alumnos de 3° y 4° año de Enseñanza Media, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de los sectores de aprendizaje y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los Objetivos:

A) Serán promovidos todos los alumnos que hubieren aprobado todos los sectores de aprendizajes, asignaturas o módulos del plan de estudio.

B) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado un sector de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.

C) Igualmente, serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos sectores de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre los dos sectores de aprendizaje o asignaturas no aprobadas se encuentren los sectores de Aprendizaje de Lengua y Literatura y/o Matemática, los alumnos de Tercer y Cuarto Año de Enseñanza Media, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior, incluida la calificación de los dos sectores de aprendizajes o asignaturas no aprobadas.

2. Respecto a la asistencia: Serán promovidos todos los alumnos que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. Para estos efectos se considerará como asistencia la participación de los alumnos en eventos nacionales e internacionales en el área de deporte, cultura, ciencias y artes. No obstante, por razones debidamente justificadas, el Rector del establecimiento, podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentaje inferior de asistencia.

De los Certificados Anuales

Art. 18 The Antofagasta British School, al término del año escolar, extenderá a sus alumnos un Certificado Anual de Estudios, que indicará los sectores y asignaturas estudiadas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

De las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar

Art. 19 Las actas serán entregadas digitalmente a través de la página oficial del Ministerio de Educación.



De los Disposiciones Finales

Art. 20 La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

Art. 21 El presente Reglamento será revisado durante el mes de octubre de cada año, adecuando sus disposiciones a las necesidades que surjan y a las normativas que emanen del Ministerio de Educación, enviando una copia al Departamento Provincial de Educación para su aprobación. Este Reglamento será entregado y dado a conocer a la Comunidad Escolar.

De las Faltas a las Calificaciones

Art. 22 Copiar en una evaluación se presume que no tiene los conocimientos y/o habilidades necesarios para enfrentar la evaluación, por lo tanto se calificará con la nota 1.0.

Art. 23 Plagio o Colusión en un trabajo se presume que no tiene los conocimientos y/o habilidades necesarios para enfrentar la evaluación, por lo tanto se calificará con la nota 1.0.

Art. 24 Negación de hacer una evaluación escrita o presentación oral (individual o grupal) se presume que no tiene los conocimientos y/o habilidades necesarios para enfrentar la evaluación, por lo tanto se calificará con la nota 1.0.

Art. 25 No entrega de un trabajo escrito en la fecha estipulada implicará una nota máxima el día siguiente en 5.0, y el subsiguiente 3.0. De entregar fuera de este plazo se calificará con un 1.0.

Consideraciones:

Es atribución del Consejo de Profesores y de la Rectora, la resolución de cualquier situación no prevista en el presente Reglamento de Evaluación Escolar.